PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 264.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) - MITIC Nº 03/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MITIC" ID Nº 393.030. ----------

Asunción, 10 de mayo *de 2022*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 17-22 de fecha 22 de abril de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la suscripción del Convenio modificatorio N° 09/2021, suscrito con la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros, para la inclusión de un vehículo a la cobertura de seguro de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2021 "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos del MITIC" Plurianual ID N° 393.030; el parecer favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, emitido a través del Dictamen N° 74/2022 de fecha 29 de abril de 2022, por el cual sugiere proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo; y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 312 de fecha 09 de agosto de 2021, se autoriza el Llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Por Concurso de Ofertas MITIC N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MITIC" - ID N° 393030.*----------

Que, por Resolución MITIC N° 585 de fecha 23 de noviembre de 2021, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, se Adjudica a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MITIC - PLURIANUAL" ID N° 393.030.----------

Que, en fecha 21 de noviembre de 2021, se suscribe el Contrato UOC N° 09/2021 con el objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al proceso de referencia, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum N° 492 de fecha 29 de diciembre de 2021, solicita la inclusión del Vehículo; Camioneta marca Volkswagen, modelo AMAROK, color gris plata, chasis N° WV1DD42HGGA011398, año 2016,en el contrato vigente con la empresa aseguradora Intercontinental S.A de Seguros y Reaseguros, el cual fue otorgado a la Institución para su uso provisional mediante Acuerdo Especifico N° 03/2021, suscripto en fecha 20 de octubre de 2021, entre la Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). El mencionado Acuerdo, en su Artículo 8 – Seguro y gastos, obliga al MITIC a asegurar el bien contra todo riesgo durante el tiempo que dure el acuerdo, como así mismo acreditar en la brevedad posible, que cuenta con la disponibilidad financiera y presupuestaria para realizar los mantenimientos regulares y obligatorios que en bien requiera para su funcionamiento y cuidado.----------

Que, la referida presentación cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución. ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 264.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) - MITIC Nº 03/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MITIC" ID Nº 393.030. ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 17-21 de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye cuanto sigue: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 55 inc. b) de la Ley N.º 2051/03, y en consecuencia, ampliar vía póliza de seguro del asegurador INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MITIC. PLURIANUAL", ID 393.030, para la inclusión de la Camioneta marca Volkswagen, modelo AMAROK, color gris plata, chasis N° WV1DD42HGGA011398, año 2016, CAPITAL ASEGURADO: 120.000.000, por el costo/premio de Gs. 3.237.500, por un periodo máximo de 7(siete) meses, siendo el tomador el MITIC y la asegurada la SENABICO". ----------

Que, por Comprobante CDP INT-48/2022 de fecha 01 de abril de 2022, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certificó la existencia de disponibilidad en la partida presupuestaria: 264 – Primas y gastos de seguros, del Ejercicio Fiscal 2022 de la Institución, a fin de cubrir la erogación de referencia.----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 74/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye:"...POR TANTO, teniendo en el análisis y las consideraciones mencionadas; esta Asesoría no encuentra reparos legales respecto a la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado, a fin de la inclusión del vehículo Volkswagen Amarok, dentro de la cobertura del Seguro Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A , lo cual cuenta suficiente sustento en el marco legal vigente.."----------

Que, con todo lo mencionado se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades". En su Artículo 46, manifiesta: "Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 264. -

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO UOC N° 09/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) - MITIC Nº 03/2021 "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MITIC" ID Nº 393.030. ----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***Autorizar*** *el Convenio Modificatorio del Contrato UOC N° 09/2021, suscrito con la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) - MITIC Nº 03/2021 "Contratación de Seguro para la flota de vehículo del MITIC" ID Nº 393030, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:*----------

Vehículo a incluir	*Capital asegurado*	*Período de cobertura*	*Monto de Ampliación Gs. (Costo/Premio)*
Camioneta marca Volkswagen, modelo AMAROK, color gris plata, chasis N° WV1DD42HGGA011398, año 2016	*Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones)*	*7 meses*	*3.237.500*

Artículo 2°. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la firma oferente y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 3°. - ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 4°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*----------

Maria José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro